

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de abril de 2019

P.I.E. N° 120/2019-2020



Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, para que el Señor Ministro de la Presidencia, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“Señor Ministro, que por su intermedio el Director General Ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales - UPRE, responda al siguiente cuestionario: **1.** Informe de manera detallada, si la Unidad de Proyectos Especiales se encuentra ejecutando la construcción y emplazamiento de la “Const. Unidad Educativa” en el sector Carmen Los Andes del Municipio de Vinto; de ser así, señale la fecha de inicio de obras y el estado actual en que se encuentra el emplazamiento de la obra.--- **2.** Informe de manera detallada, a efectos de proceder a la construcción de la obra referida, señale qué documentación sobre la titularidad y registro del predio, exigió o revisó UPRE, si reviso que el terreno se encontraba plenamente saneado, para posteriormente aprobar el proyecto y la ejecución de la obra.--- **3.** Informe de manera detallada, en los datos de la documentación de la titularidad sobre el terreno donde se realiza el emplazamiento de la Unidad Educativa “Álvaro García Linera”, señale a nombre de qué persona registraba la titularidad del dominio o en su caso señale si esos terrenos se encontraban registrados a titularidad del Estado o del Municipio de Vinto.--- **4.** Informe de manera detallada, si la UPRE recibió alguna solicitud de paralización de obra, alegándose derecho propietario por el ciudadano Cresencio Tapia, un privado sobre el terreno donde se emplazó la construcción de la Unidad Educativa “Álvaro García Linera”; de ser así, señale si se emitió respuesta a tal solicitud; asimismo, señale qué acciones desarrolló la UPRE con relación al tema.--- **5.** Informe de manera detallada, si la UPRE ordenó la paralización del emplazamiento y construcción de la Unidad Educativa “Álvaro García Linera”, si tiene facultades para ello o cual

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

el mecanismo de coordinación que se realizó con el Gobierno Autónomo Municipal de Vinto, con relación a este conflicto.--- 6. Informe de manera detallada, si la UPRE solicitó informes de verificación de derecho propietario a la oficina de Derechos Reales o el INRA sobre algún proceso de saneamiento de este terreno, donde se emplaza la construcción de la Unidad Educativa "Álvaro García Linera".--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Adriana Salvatierra Arriaza
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES


SENADOR SECRETARIO

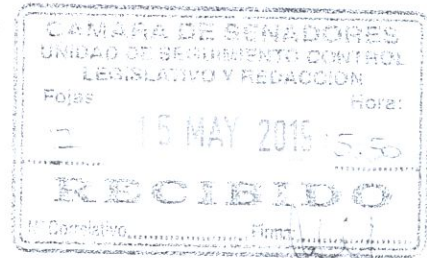
Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

La Paz, 03 MAY 2019

MP-VCGG-DGGLP-N° 299/2019



Señor
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.



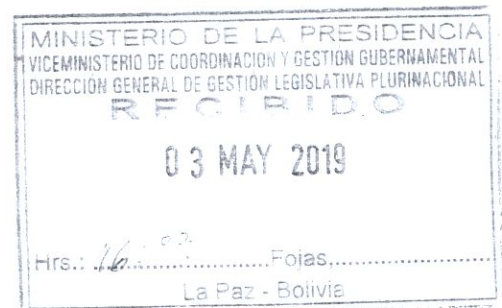
Hermano Presidente:

Tengo el agrado de dirigirme al hermano Presidente, a objeto de elevar respuesta a la **Petición de Informe Escrito N° 120/2019-2020**, de fecha 16 de abril de 2019, mediante la cual, el Senador Efraín Chambi Copa, solicita se informe si la Unidad de Proyectos Especiales se encuentra ejecutando la construcción y emplazamiento de la “Const. Unidad Educativa” en el sector Carmen Los Andes del Municipio de Vinto y otras relacionadas.

Al respecto, se adjunta copia del CITE **MP/UPRE/3887/19**, de fecha 26 de abril de 2019, suscrito por Alexis Vladimir Mercado Condori, Director General ejecutivo de la Unidad de Proyectos Especiales – UPRE del Ministerio de la Presidencia, mediante el cual se absuelve el referido instrumento de fiscalización.

Con este motivo, ofrezco al hermano Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, el testimonio de mi mayor consideración.


Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA



RPT/m g c
Adj. lo citado